

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Martín Barajas Martín.

Página 34. (Ref. 2975/2007)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Florencio Martín Vaquero.

Página 35. (Ref. 2977/2007)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Información pública relativa a solicitud de licencia ambiental interesada por Telefónica Móviles.

Página 35. (Ref. 2978/2007)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Información pública relativa a solicitud de licencia urbanística y autorización de uso excepcional interesada por Palomar de Torreduro, S.L.

Página 35. (Ref. 2979/2007)

AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA. Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este municipio.

Página 35. (Ref. 2884/2007)

AYUNTAMIENTO DE VILLABARUZ DE CAMPOS. Aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2007.

Página 36. (Ref. 2961/2007)

MANCOMUNIDAD MINGUELA. Campaspero. Aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

Página 36. (Ref. 2919/2007)

MANCOMUNIDAD MINGUELA. Campaspero. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2006.

Página 36. (Ref. 2920/2007)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1723

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES Y RESTO DE ASPECTOS ECONÓMICOS PARA EL AÑO 2007 ACORDADA POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR "HOSTELERÍA DE VALLADOLID"

Visto el Acta de la Comisión Paritaria relativa a las Tablas Salariales, mensual y anual, y resto de conceptos económicos para el año 2007 del Convenio Colectivo del sector "Hostelería de Valladolid" (Código 4700235), suscrita el día 31 de enero de 2007, de una parte por los representantes designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y, de otra, por los representantes de CCOO., con fecha de entrada en este Organismo el día 13 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

Acuerda

Primero.- Inscribir dichas Tablas Salariales, mensual y anual, y resto de conceptos económicos para el año 2007 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 22 de marzo de 2007.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

*Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo
Provincial de Hostelería de Valladolid*

En Valladolid a 31 de enero de 2007 se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Valladolid, en la sede de la APEHVA, sita en Plaza Universidad nº 4, comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería:

D. Jacinto Asensio Centeno
D. José M^º de la Cal Celestino
D. Desiderio Esteban Pariente
D. Alejo Burgos Arribas
D. Andrés Calvo Muñoz
D. Enrique Raposo Sarmentero

Por CC.OO.:

D. Luis Sáez González
D. Antonio Estrada González

Acuerdan

Primero.- Aprobar la actualización de las tablas salariales del año 2007 y los conceptos económicos contenidos en el Convenio, de conformidad con el artículo 9º párrafo 4º del mismo, experimentando un incremento del 2.70 %.

Segundo.- Se adjuntan al presente acta las tablas salariales, mensual y anual, así como la relación de artículos modificados en base al incremento del IPC (2.70%).

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, cuando son las 18:00 horas, de cuya acta se elevara una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos que procedan.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha del encabezamiento.

*Relación de Artículos Modificados en
Base al Incremento del IPC (2.70%)*

Artículo 4º.- Jornada Laboral. El concepto económico recogido en el párrafo cuarto quedaría fijado en 23.22 euros.

Artículo 16º.- Plus de Transporte. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 0.66 euros.

Artículo 17º.- Plus de ayuda a minusválidos. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 45.53 euros.

Artículo 18º.- Plus de idiomas. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 10.18 euros.

Artículo 19º.- Plus de intensidad de trabajo. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 270.91 euros.

Artículo 20º.- Seguro de Accidentes. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 8.961.08 euros. Dicha actualización entrara en vigor el día 1 de julio 2007.

Artículo 22º.- Natalidad, nupcialidad, jubilación y fallecimiento.

Premio de natalidad: 56.18 euros

Premio de nupcialidad:

a) 112.36 euros

b) 104.89 euros

Fallecimiento: 249.79 euros

Artículo 24º.- Carné de manipulador. El concepto económico recogido en el mismo quedaría fijado en 5,54 euros.

Anexo IV

Tabla Salarial Mensual Vigente del 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre 2007

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL I				
SALARIO BASE	1.117,46	1.043.98	1.001.44	924.40
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	1.155.06	1.081.58	1.039.04	962.00
NIVEL II				
SALARIO BASE	1.043.98	959.35	928.02	887.40
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	1.081.58	996.95	965.62	925.00
NIVEL III				
SALARIO BASE	1.006.96	933.55	891.14	850.64
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	1.044.56	971.15	928.74	888.24
NIVEL IV				
SALARIO BASE	951.88	896.66	854.36	802.50
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	989.48	934.26	891.96	840.10
NIVEL V				
SALARIO BASE	878.26	804.81	795.45	777.16
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	915.86	842.41	833.05	814.76
NIVEL VI				
SALARIO BASE	841.48	786.36	768.00	768.00
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	879.08	823.96	805.60	805.60
NIVEL VII				
SALARIO BASE	517.86	517.86	517.86	517.86
MANUTENCIÓN	37.60	37.60	37.60	37.60
SALARIO MENSUAL	555.46	555,46	555.46	555.46

Tabla Salarial Anual Vigente del 1 de enero del año 2007 al 31 de diciembre 2007

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL I				
SALARIO BASE	15.644.44	14.615.72	14.020.16	12.941.60
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	16.095.64	15.066.92	14.471.36	13.392.80
NIVEL II				
SALARIO BASE	14.615.72	13.430.90	12.992.28	12.423.60
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	15.066.92	13.882.10	13.443.48	12.874.80

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL III				
SALARIO BASE	14.097.44	13.069.70	12.475.96	11.908.96
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	14.548.64	13.520.90	12.927.16	12.360.16
NIVEL IV				
SALARIO BASE	13.326.32	12.553.24	11.961.04	11.235.00
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	13.777.52	13.004.44	12.412.24	11.686.20
NIVEL V				
SALARIO BASE	12.295.64	11.267.34	11.136.30	10.880.24
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	12.746.84	11.718.54	11.587.50	11.331.44
NIVEL VI				
SALARIO BASE	11.780.72	11.009.04	10.752.00	10.752.00
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	12.231.92	11.460.24	11.203.20	11.203.20
NIVEL VII				
SALARIO BASE	7.250.04	7.250.04	7.250.04	7.250.04
MANUTENCIÓN	451.20	451.20	451.20	451.20
SALARIO ANUAL	7.701.24	7.701.24	7.701.24	7.701.24
				2838/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1758

Pacto funcionarios

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL "PACTO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (2006-2007)"

Visto el texto del Pacto sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Simancas (2006-2007), suscrito el día 9 de octubre de 2006, de una parte, por los representantes de la Administración y, de otra, por los representantes del personal funcionario, con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, con fecha de entrada en este Organismo el día 20 de noviembre de 2006 y tras proceder a la correspondiente subsanación de la solicitud los días 22 de febrero y 16 y 29 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, tras la modificación dada por la Ley 7/1990, de 19 de junio, de Negociación colectiva y Participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCYL de 4 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, 30 de marzo de 2007.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO 2006-2007

PERSONAL FUNCIONARIO

Capítulo 1.- Ámbito de aplicación

Artículo 1.-Ámbito funcional y territorial.

El presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo establece y regula las normas de trabajo para el personal funcionario de carrera y